

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 39 - 2022

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, 14 DIC 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>96,829,773</u>	<u>96,829,773</u>
41	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		500,000	
		12		1,000,000	
42	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		1,000,000	
370	Ministerio de Gobernación	52		16,054,614	
371	Ministerio de Gobernación	11		1,736,449	
		21		921,934	
372	Ministerio de Gobernación	11		2,366,052	
374	Ministerio de Gobernación	11		4,883,742	
		21		4,912,000	
		31		7,134,732	
378	Ministerio de Gobernación	11		3,177,332	
		21		4,013,452	
		31		674,814	
		32		179,493	
1,046	Ministerio de Educación	11		1,544,586	
		21		127,133	
		32		93,023	
1,053	Ministerio de Educación	11		729,336	
		21		59,945	
		32		60,274	
1,056	Ministerio de Educación	11		197,285	
		21		189,717	
		32		48,819	
1,072	Ministerio de Educación	11		19,717,532	
1,082	Ministerio de Educación	11		3,660,318	
1,083	Ministerio de Educación	21		2,294,146	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
1,084	Ministerio de Educación	11		150,890	
		21		31,034	
1,085	Ministerio de Educación	52		808,667	
1,086	Ministerio de Educación	11		162,826	
1,087	Ministerio de Educación	11		773,339	
		21		500	
1,089	Ministerio de Educación	21		1,107,912	
1,090	Ministerio de Educación	11		994,855	
303	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		9,007,105	
		31		328,800	
		32		586,241	
304	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		649,533	
531	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		20,877,801
532	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		12,136,638
			12		17,340,998
533	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		27,052,961
700	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11		2,000,000	



Ch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
702	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco)	21		371,343	
704	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-)	11		100,000	
708	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia)	11		1,480,000	
70	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	19 61		880,105 119,895	
89	Ministerio de Desarrollo Social		21		19,421,375

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 19 Canje Deuda
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>96,829,773</u>	<u>96,829,773</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>2,500,000</u>	
Funcionamiento	1,500,000	
Componentes de Inversión:	<u>1,000,000</u>	
Inversión Física	1,000,000	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Gobernación	<u>46,054,614</u>	
Funcionamiento	30,000,000	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>16,054,614</u>	
Inversión Física	16,054,614	
Ministerio de Educación	<u>32,752,137</u>	
Funcionamiento	32,752,137	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>10,571,679</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>10,571,679</u>	
Inversión Física	10,571,679	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>77,408,398</u>
Funcionamiento		47,930,762
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>29,477,636</u>
Inversión Física		29,477,636
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,951,343</u>	
Funcionamiento	2,100,000	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>1,851,343</u>	
Inversión Física	1,851,343	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>1,000,000</u>	
Funcionamiento	1,000,000	
Ministerio de Desarrollo Social		<u>19,421,375</u>
Funcionamiento		19,421,375



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q96,829,773)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Héctor Melvyn Caná Rivera
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL

Mario Adolfo Búcaro Flores
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES

David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación

Claudia Patricia Ruiz Casarola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Gerson Elías Barrios Garrido
MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Lieda María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OK



DICTAMEN NÚMERO: . . 510 FECHA: 13 DIC 2022

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Y DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CUATRO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q99,776,812, PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN ESPACIO DE SUS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 2106-2022	12/12/2022	2022-97570	12/12/2022
	Oficio DAF 2110-2022		2022-97574	13/12/2022
	Oficio DAF 2112-2022		2022-97576	
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio DS-1271-2022/HMCR/gavr	10/12/2022	2022-97033	12/12/2022
	Oficio DS-1275-2022/HMCR/mjrm	12/12/2022	2022-97569	13/12/2022
Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficio DIFIN-521-2022	09/12/2022	2022-96698	09/12/2022
	Oficio DIFIN-522-2022		2022-96699	
Ministerio de Gobernación	Oficio 1614	08/12/2022	2022-96167	08/12/2022
	Oficio 1654		2022-96588	09/12/2022
	Oficio 1655		2022-96504	
	OFICIO-UDAF-CP UDAF-1106-2022/DNBG/jgac/smr RC/202220477		2022-96060	12/12/2022
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP-2213-2022	7/12/2022	2022-96065	12/12/2022
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1554-2022/AF	07/12/2022	2022-96420	09/12/2022
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	OFICIO DS-1662-2022	07/12/2022	2022-95744	07/12/2022
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	Oficio DF-DP-482-2022/eg	07/12/2022	2022-96538	09/12/2022
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	Oficio-D-2022-1647	07/12/2022	2022-96367	09/12/2022
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan)	Oficio DF/P-456-2022/MJAS	08/12/2022	2022-96372	09/12/2022
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Oficio MI-2076-GEBG-kmch	7/12/2022	2022-95871	12/12/2022
Ministerio de Finanzas Públicas (Crédito Público)	Providencia DCP-SO-DAEPE-125-2022	09/12/2022	2022-96416	12/12/2022
	Providencia DCP-SO-DAEPE-124-2022	09/12/2022	2022-96199	12/12/2022
	Providencia DCP-SO-DAEPE-127-2022	9/12/2022	2022-96842	12/12/2022

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:



ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de los Oficios Números DAF 2106-2022, 2110-2022 y 2112-2022 todos de fecha 12 de diciembre de 2022, solicitó autorización a tres transferencias presupuestarias interinstitucionales, que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de Q80,355,437, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento de varios tramos carreteros en distintos departamentos del país a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial); así como, el remozamiento de edificios educativos y la ejecución de varias obras de construcción y mejoramiento de infraestructura educativa; asimismo, la Construcción Edificio Apostadero Naval El Pescador, Aldea Las Morenas, Retalhuleu, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).
2. Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social mediante los Oficios Números DS-1271-2022/HMCR/gavr y DS-1275-2022/HMCR/mjrm de fechas 10 y 12 de diciembre de 2022, solicitó la autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q19,421,375, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el propósito de llevar a cabo la contratación de raciones de alimentos para las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis, pobreza y pobreza extrema; asimismo, cumplir con lo que establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 135, relacionado con el Subsidio de Transporte Público para el Adulto Mayor.
3. Mediante los Oficios Números DIFIN-521-2022 y DIFIN-522-2022 ambos de fecha 09 de diciembre de 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores, pone a disposición espacio presupuestario por el monto de total de Q2,500,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, indicando que no será ejecutado en el presente ejercicio fiscal.
4. El Ministerio de Gobernación, mediante los Oficios Números 1614, 1654, 1655 y OFICIO-UDAF-CP UDAF-1106-2022/DNBG/jgac/smtr RC/202220477 todos de fecha 08 de diciembre de 2022, solicitó la aprobación de cuatro transferencias presupuestarias interinstitucionales, que disminuyen su presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q46,054,614 con varias fuentes de financiamiento.

A través de la Providencia Número DTP-DEPRED-1585-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que de conformidad con lo que establece el Artículo 11, literal d) del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, emitiera su opinión sobre el débito del préstamo planteado por el Ministerio de Gobernación.

La Dirección de Crédito Público, mediante la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-125-2022 trasladó la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-138-2022 ambas de fecha 09 de diciembre de 2022, por medio de la cual manifestó que, puede continuarse con la gestión del débito presupuestario propuesto por el Ministerio de Gobernación al Préstamo BCIE-2181 Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, por un monto de Q16,054,614, quedando bajo la responsabilidad de dicho Ministerio, la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato suscrito; planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria que aplique.

5. A través del Oficio Número DAFI-DP-2213-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, el Ministerio de Educación solicitó la aprobación de una transferencia presupuestaria por la cantidad de Q32,752,137, a través de la cual el referido Ministerio cede espacio presupuestario de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 52 Préstamos externos.



Por medio de Providencia Número DTP-DEPRESECyA-1590-2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, está Dirección Técnica del Presupuesto remitió a la Dirección de Crédito Público la solicitud del Ministerio de Educación, para que emita su opinión sobre el débito del Préstamo KfW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V).

La Dirección de Crédito Público a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-127-2022 remitió la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-140-2022, ambos documentos de fecha 09 de diciembre de 2022, indicando en el ámbito de su competencia, que el débito propuesto por el Ministerio de Educación, con la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, en virtud del cierre del presente ejercicio fiscal y bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación, como Organismo Ejecutor de la operación afectada, puede continuar con la modificación propuesta, sin limitar las responsabilidades de la entidad ejecutora de llevar a cabo la ejecución con la debida diligencia correspondiente al Préstamo KfW/MINEDUC Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V).

6. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Oficio DM-1554-2022/AF de fecha 07 de diciembre de 2022, cedió espacio presupuestario por el monto de Q11,571,679 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con la finalidad que dichos recursos sean reorientados a otras Entidades y atender prioridades de gobierno.
7. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República en OFICIO DS-1662-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, cedió espacio presupuestario por el monto de Q2,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, derivado de economías de créditos no comprometidos.
8. Por medio de Oficio número DF-DP-482-2022/eg de fecha 07 de diciembre de 2022, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q371,343 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, que no utilizará en el presente ejercicio fiscal.
9. A través del Oficio-D-2022-1647 de fecha 07 de diciembre de 2022, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q100,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, correspondiente a gastos de funcionamiento, argumentando que son economías de créditos no comprometidos en el presente ejercicio fiscal.
10. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), por medio de Oficio Número DF/P-456-2022/MJAS del 08 de diciembre de 2022, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,480,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que no utilizará en el presente ejercicio fiscal.
11. Por otro lado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por medio del Oficio Número MI-2076-GEGBG-kmch de fecha 07 de diciembre de 2022, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,000,000, con las fuentes de financiamiento 19 Canje Deuda y 61 Donaciones externas, en virtud que cuentan con economías.

Mediante Providencia Número DTP-DEPRESECyA-1575-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, está Dirección Técnica del Presupuesto remitió a la Dirección de Crédito Público la solicitud del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para que se sirva opinar sobre el débito de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala.

12. La Dirección de Crédito Público a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-124-2022 remitió la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-137-2022, ambos documentos de fecha 09 de diciembre de 2022, indicando que en el ámbito de su competencia, opina que puede continuarse con el débito presupuestario propuesto por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de la operación, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique.



13. En función de los espacios presupuestarios cedidos, los requerimientos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se atenderán de manera parcial, por lo que las transferencias presupuestarias solicitadas se ajustaron al monto total de Q96,829,773 distribuido en Q77,408,398 para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y, Q19,421,375 para el Ministerio de Desarrollo Social.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se establece lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. Las Entidades involucradas adjuntaron las Resoluciones de Reprogramación de obras y los comprobantes respectivos; así como, los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos; además, las Resoluciones correspondientes a las Metas Físicas.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados por los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y Desarrollo Social con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por la cantidad total ajustada de Q96,829,773, tienen como propósito lo siguiente:

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda:

- a. Q20,877,801 para llevar a cabo el mantenimiento de varios tramos carreteros en distintos departamentos del país a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.
- b. Q27,052,961 se destinan a la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE) para llevar a cabo el remozamiento de edificios escolares en varios municipios de la República de Guatemala.
- c. Q29,477,636 para la ejecución de las siguientes obras por parte de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE):

Snip	Obra	Monto Q.
225692	Mejoramiento Instituto Diversificado Instituto Normal para Varones de Occidente INVO Quetzaltenango, Quetzaltenango	2,123,661
225704	Mejoramiento Instituto Diversificado Instituto Normal Mixto Carlos Dubón Retalhuleu, Retalhuleu	900,000
225711	Mejoramiento Escuela Primaria EOUV Tipo Federación Atanacio Tzul Totonicapán, Totonicapán	450,002
279055	Construcción Escuela Bicentenario Pueblo Nuevo Viñas, Santa Rosa	13,999,997
279061	Construcción Escuela Bicentenario San Antonio La Paz, el Progreso	5,000,000
294250	Construcción Edificio Apostadero Naval El Pescador, Aldea Las Morenas Retalhuleu, Retalhuleu	4,800,001
299129	Mejoramiento Instituto Básico Nacional de Educación INEB María Josefa Rosado Lara 5ta Calle 5 251 Calzada 15 de SEP zona 1 Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	2,203,975
Total:		29,477,636



Ministerio de Desarrollo Social:

- a. Q19,421,375 se destina a la contratación de raciones de alimentos, correspondiente a desayunos y almuerzos en los comedores sociales, que se proporciona a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis y pobreza extrema, de manera que contribuya con la seguridad nutricional de la población guatemalteca; además, se programan asignaciones en el renglón de gasto 437 Transferencias a empresas privadas, a fin de cumplir con lo que establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 135, relacionado con el Subsidio de Transporte Público para el Adulto Mayor.
4. Para viabilizar las transferencias presupuestarias interinstitucionales planteadas, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Educación, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ambiente y Recursos Naturales; así como, varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, bajo su responsabilidad, ceden espacios presupuestarios con distintas fuentes de financiamiento, programados en varios grupos de gasto que cuentan con economías susceptibles a ser debitadas.
5. Las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. Las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La inclusión y ejecución de las montos acreditados, en las partidas presupuestarias correctas; conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar; de acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria del Ministerio de Finanzas Públicas que como ente rector emita.
 - c. Los créditos de las obras autorizadas mediante la Resolución Reprobras Número 0056-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en los departamentos y municipios respectivos, por un monto de Q29,477,636; así como, atender lo indicado en el tercer párrafo del Artículo 76 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, relacionado al número de documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras Número 607, ya que el mismo debe aprobarse a través de Resolución de la máxima autoridad.
 - d. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 16-2021, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículos 76 y 81; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
 - e. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física forma CO2F, conforme los términos vertidos en las Resoluciones adjuntas en los expedientes de mérito; y según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5.



- f. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, principalmente en el grupo de gasto 0 Servicios Personales; y en los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 122 Impresión, encuadernación y reproducción, 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 197 Servicios de vigilancia, 211 Alimentos para personas, 299 Otros materiales y suministros, 328 Equipo de cómputo, 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro, 416 Becas de estudio en el interior, 419 Otras transferencias a personas individuales, 431 Transferencias a instituciones de enseñanza, 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales y 913 Sentencias judiciales; además, varios renglones del Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales; así como, las obras de Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego Laguna Del Hoyo, Aldea Terrones, Municipio de Monjas, Departamento de Jalapa; y Mejoramiento Sistema de Riego Unidad Riego La Blanca, Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, Municipio La Blanca, San Marcos.
- g. La utilización de los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 12.
- h. Los débitos de Servicios de Gratuidad Educativa, Dotación de Útiles Escolares, Dotación de Valija Didáctica, Dotación de Becas para el Ciclo Básico y Diversificado e Institutos Básicos y Diversificados por Cooperativa.
- i. La reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos a dicho renglón.
- j. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, extracción de basura, transporte, arrendamiento de edificios y servicios de vigilancia.
- k. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
- l. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- m. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- n. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
- ñ. La aprobación de la reprogramación de las transferencias corrientes y de capital, conforme el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 10.
- o. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.



Dirección Técnica del Presupuesto
EBCS/wjgo

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gob.gt | +(502) 2374-3000

Ext. 11700
Página 6 de 8

6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, las Entidades involucradas, efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de las transferencias con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales, no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

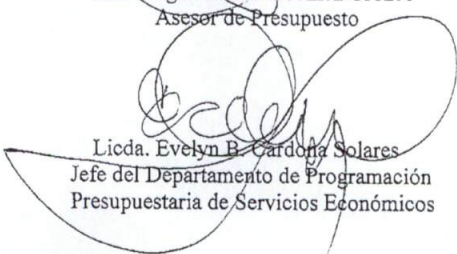
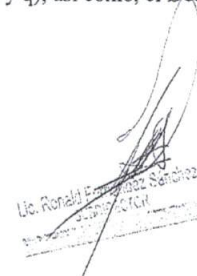
OPINIÓN:

Conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y de Desarrollo Social, en la cantidad total ajustada de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q96,829,773)**, con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme a los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, quedan bajo responsabilidad de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y de Desarrollo Social; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo tanto, son responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, y de la utilización



correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5, del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.

PONENTE:


Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto
Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos
Lic. Ronald E. Sánchez
Secretario de FCH
Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y de Desarrollo Social, solicitan autorización a cuatro transferencias presupuestarias interinstitucionales que incrementan sus Presupuestos de Egresos vigente, para realizar el mantenimiento de la infraestructura vial, por parte de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, el remozamiento, la construcción y mejoramiento de edificios educativos en varios departamentos de la República de Guatemala; la construcción de Edificio Apostadero Naval El Pescador, Aldea las Morenas, Retalhuleu, Retalhuleu, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado; y para financiar raciones de alimentos en los comedores sociales; así como, el subsidio al transporte público del adulto mayor, por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

Para viabilizar las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Educación, Gobernación, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ambiente y Recursos Naturales; y, varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, ceden recursos presupuestarios con distintas fuentes de financiamiento, derivado que ya no se utilizarán los recursos debitados en el presente ejercicio fiscal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas por los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y de Desarrollo Social, para atender sus compromisos institucionales.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

13 DIC 2022

Resolución Número: 440 - 2022

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Y DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CUATRO TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q99,776,812, PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN ESPACIOS DE SUS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y de Desarrollo Social, mediante Oficios Números DAF 2106-2022, DAF 2110-2022, DAF 2112-2022 y DS-1275-2022/HMCR/mjrm de fecha 12 de diciembre de 2022, solicitaron autorización a cuatro transferencias presupuestarias interinstitucionales que incrementan sus Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de Q99,776,812, para llevar a cabo el mantenimiento de la infraestructura de la red vial, el remozamiento, construcción y mejoramiento de edificios educativos en varios departamentos del país; y el Apostadero Naval de Retalhuleu; asimismo, financiar raciones de alimentos y el subsidio de transporte para adulto mayor; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Educación, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ambiente y Recursos Naturales; y varias Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, ceden espacios de sus presupuestos, con varias fuentes de financiamiento; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 11, inciso d, emitió las Opiniones Técnicas respectivas, donde manifiesta que puede continuarse con las gestiones planteadas por los Ministerios de Gobernación, Educación; y de Ambiente y Recursos Naturales; **CONSIDERANDO:** Que en función de los espacios cedidos, no es posible atender la totalidad de los créditos requeridos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por lo que las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales se tramitan en la cantidad ajustada de Q96,829,773; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 510 de fecha 13 DIC 2022, en el que opina que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y de Desarrollo Social, ajustadas a la cantidad total de NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES

(Q96,829,773), con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo que establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las Autoridades de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de Desarrollo Social; y de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y por consiguiente responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, además, de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

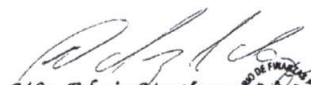
De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y de Desarrollo Social, ajustadas a la cantidad total de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES (Q96,829,773)**, con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueban las transferencias referidas. III) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las Autoridades de los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, para llevar a cabo lo siguiente: a) el mantenimiento de la infraestructura vial, por parte de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial; b) remozamiento, construcción y mejoramiento de edificios educativos en varios departamentos de la República de Guatemala, así como la construcción de Edificio Apostadero Naval El Pescador, Aldea las Morenas, Retalhuleu, Retalhuleu, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado; y c) para financiar raciones de alimentos en los comedores sociales; así como, el subsidio al transporte público del adulto mayor; para lo cual varias Entidades de la Administración Central, ceden espacio de sus presupuestos correspondientes; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de

las asignaciones programadas en los presentes casos. **IV)** Las Entidades y Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, Números 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, a los Ministerios de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de Desarrollo Social y a las demás Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


MSc. Edwin Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 